



metro bilbao

Política del sistema interno de información

23-JI-D C-006

Versión 0
22/09/2023



Versión	Fecha	Motivo
0	Septiembre 2023	Versión inicial.

Elaborado: Asesoría Jurídica
Fecha: 22 de septiembre de 2023

Revisado: Asesoría Jurídica
Fecha: 22 de septiembre de 2023

Aprobado: Consejo de Administración (por adhesión, Dirección Gerencia)
Fecha: 22 de septiembre de 2023



Índice

1. Introducción	4
2. Principios y elementos esenciales del Sistema interno de información de Metro Bilbao.....	4
2.1. Canales internos de información en Metro Bilbao	4
2.2. Canales debidamente informados, de fácil acceso, seguros y confidenciales.....	5
2.3. Responsable del Sistema interno de información	6
2.4. Protección frente a represalias.....	6
2.5. Información	7
3. Aprobación, vigencia y difusión de la presente Política	7



1. Introducción

En desarrollo de nuestros valores esenciales y, en particular, de la cultura de cumplimiento normativo que tenemos hace tiempo implantada en la organización, el Consejo de Administración de Metro Bilbao S.A. (en adelante, Metro Bilbao) aprueba y comunica la presente "Política del Sistema de interno de información", la cual se integra en el programa de Corporate Compliance de la entidad.

El objetivo primordial de la presente Política es establecer los principios generales a los que habrán de acomodarse nuestros Canales internos de información y los correspondientes procedimientos de gestión de los mismos, para:

- (i) posibilitar y garantizar que las personas que, por razón de su actividad laboral o profesional, tengan conocimiento de una posible infracción¹, tengan fácil acceso a un medio seguro y confidencial para poder informar sobre ello;
- (ii) asegurar una tramitación reglada e imparcial de la comunicación de información sobre presuntas infracciones que se reciban a través del canal o canales; y
- (iii) ofrecer la necesaria protección a todas las personas que informen de buena fe.

2. Principios y elementos esenciales del Sistema interno de información de Metro Bilbao

2.1. Canales internos de información en Metro Bilbao

Metro Bilbao cuenta con:

- (i) Canal interno de información general, destinado a vehicular la transmisión de eventuales infracciones en materia de derecho europeo, infracciones de tipo penal, infracciones administrativas e infracciones en materia de seguridad y salud laboral.

¹ Infracciones en materia de derecho europeo, infracciones de tipo penal, infracciones administrativas e infracciones en materia de seguridad y salud laboral, así como incumplimientos del Código Ético de Conducta o del programa de *Corporate Compliance*.



(ii) Sin perjuicio de lo anterior, y dadas la singularidad y especialidad de la materia, se ha considerado oportuno mantener un Canal interno de información específico (con un procedimiento asimismo especial, bien que sometido a los mismos principios esenciales) para poder comunicar información sobre cuestiones relacionadas con las distintas clases de acoso (sexual, laboral, etc.). En cualquiera de los casos, cualquier información sobre esta materia que se recibiera en el Canal interno de información general sería derivada a los responsables de tramitarla, tal y como si se hubiese formulado en el Canal interno de información específico.

Dichos Canales son acordes con los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023).

2.2. Canales debidamente informados, de fácil acceso, seguros y confidenciales

Se publicitará de forma clara y separada en la página Web y en la Intranet de Metro Bilbao la existencia del Canal interno de información general y del Canal interno de información específico en materia de acoso, sin perjuicio de advertirse de la posibilidad de acudir al Canal externo (cuando dicho Canal o Canales estén implantados).

A través del vínculo o link correspondiente, los posibles informantes conocerán directamente:

(i) las opciones que tienen para comunicar posibles infracciones (de forma escrita o verbal, de forma anónima o identificándose con garantía de confidencialidad, a través de email o en forma presencial/videoconferencia o telefónica, etc.);

La comunicación de información sobre posibles infracciones por escrito podrá comunicarse por escrito a través de las siguientes direcciones de correo electrónico habilitadas:

- Canal interno de información general: garden@metrobilbao.eus
- Canal interno de información específico en materia de acoso: la comunicación podrá realizarse a cualquiera de los Asesores Confidenciales: Iñigo Apellaniz (iapellaniz@metrobilbao.eus) o Lina Sustatxa (lsustatxa@metrobilbao.eus).

(ii) los requisitos generales que deberán cumplir dichas comunicaciones (qué sujetos pueden comunicar, sobre qué materias, relación de hechos, fechas y personas presuntamente involucradas, pruebas o principio de pruebas sobre ello, etc.);

(iii) el procedimiento de gestión de las informaciones que así se reciban (criterios de admisión, plazos, comunicaciones, fase de investigación, conclusiones, etc.).

La información que se reciba a través de dichos Canales internos de información será tratada de forma segura y confidencial, con pleno cumplimiento de lo dispuesto en la antedicha Ley 2/2023 y en la normativa de protección de datos de carácter personal.



Solo podrá tener acceso a la misma la persona Responsable del Sistema y las demás personas que señala la Ley 2/2023, en los supuestos previstos en la misma.

Se protegerá especialmente la identidad de la persona informante, en todo momento y en todas las fases del procedimiento, a salvo los supuestos establecidos en el art. 33.3 de la Ley 2/2023, con cumplimiento de lo que ahí se dispone.

Se protegerán asimismo los derechos de las personas afectadas por la información, particularmente el derecho a ser oído y a formular alegaciones (a salvo lo que pudiere entrar en colisión con el deber de proteger la identidad de la persona informante) y el derecho a la presunción de inocencia. Su identidad y datos serán asimismo tratados con la mayor confidencialidad prevista en la referida Ley 2/2023.

2.3. Responsable del Sistema interno de información

La persona Responsable del Sistema interno de información de Metro Bilbao será la máxima responsable de todo el Sistema interno de información y, por ende, de los Canales internos de información previamente señalados.

El Consejo de Administración de Metro Bilbao, en cumplimiento de la Ley 2/2023, designa a la persona Compliance Officer como Responsable del Sistema (en adelante, la persona Responsable del Sistema-Compliance Officer), dada su experiencia y conocimientos. Tanto su designación como su futuro cese, cuando corresponda, serán comunicados a la Autoridad o Autoridades correspondientes (según Ley 2/2023), cuando ésta o éstas sean constituidas.

El Consejo de Administración: (i) asegurará la imparcialidad e independencia de la persona Responsable del Sistema-Compliance Officer, protegiéndole especialmente de injerencias; (ii) instruirá a toda la organización, a través del Código Ético de Conducta, del deber que tienen todas las personas trabajadoras de Metro Bilbao de colaborar con la Responsable del Sistema-Compliance Officer, cuando ésta actúe en el ejercicio de sus atribuciones (especialmente, en el curso de investigaciones internas), facilitándole la información o practicando las actuaciones que requiera el referido Responsable del Sistema-Compliance Officer; (iii) habilitará a la Responsable del Sistema-Compliance Officer, mediante el procedimiento de gestión, la posibilidad de recurrir a asesores externos especializados para que le asistan o asesoren respecto a las comunicaciones recibidas, en el diseño y/o desarrollo de las investigaciones internas y/o a la hora de formular conclusiones.

2.4. Protección frente a represalias

El Consejo de Administración y la Dirección Gerencia de Metro Bilbao garantizarán la protección del informante de buena fe frente a posibles represalias por parte de la organización o de terceros.

Además de prevenir y detectar posibles represalias, los responsables de las mismas (si se produjeran) serán sancionados conforme a lo previsto en la Ley y en el Convenio Colectivo.



Por represalias se entiende no solo las que tuvieren un contenido disciplinario, sino las restricciones en la promoción interna, en el acceso a la formación, a las medidas de conciliación, etc.

2.5. Información

Se brindará información a todas las personas que formen parte de la organización, en materia de prevención, detección y tratamiento de posibles infracciones.

Se promoverá la cultura de cumplimiento y se fomentará la ética y la integridad en todas las actividades de la organización.

3. Aprobación, vigencia y difusión de la presente Política

La presente Política del Sistema interno de información ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Metro Bilbao en su sesión de 22 de septiembre de 2023, previa la preceptiva consulta a la Representación Legal de las personas trabajadoras (RLT). Permanecerá vigente, en sus propios términos, hasta que no sea modificada por un nuevo acuerdo del Consejo de Administración, previa consulta a la RLT.

Será difundida mediante su publicación en la página web de Metro Bilbao (para público conocimiento) y en la Intranet (para el conocimiento del personal de la organización).